



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/488

La documentación aportada por el apoderado judicial de la parte demandante y relacionada con la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, se agrega al expediente para los fines correspondientes.

De otro lado, antes de ordenar el emplazamiento del señor NIKOLAI VIRVIERCAS JIMENEZ, debe la parte interesada intentar la notificación del auto admisorio de la demanda en el bien inmueble ubicado en la ciudad de Neiva-Huila, Condominio llanos de Vimianzo, lote 512, manzana H.

Así mismo, los recibos de pago aportados por dicha parte para la inscripción de la medida ordenada, se agregan al expediente para los pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95c68944600c4d3cf9e6cd45d7c076e642b2e3d824d9196e7b4da2b5058f81c0

Documento generado en 18/01/2023 01:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>